

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-1PE1A.-3.22**

México, D. F., a 22 de agosto de 2013.

**PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E.**

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS.**

Atentamente.

**SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
Vicepresidente

## PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XXIX- R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73.-** El Congreso tiene facultad:

I. a **XXIX-Q.** ...

**XXIX-R.** Para expedir la ley general de armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

**XXX.** ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para ello, solicitará previamente la opinión de las entidades federativas.

**TERCEROS.-** Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.

SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 22 de agosto de 2013.

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
Vicepresidente

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA  
Secretaria

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados, para los efectos constitucionales.-  
México, D. F., a 22 de agosto de 2013.

DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios.